



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13461/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y siete minutos del día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13461/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: *"Número de enfermeras (Licenciadas), contratadas en el período del 01 de enero de 2010 al 01 de enero 2020. todas las solicitudes son relacionadas a la contratación de plazas permanentes, es decir ley de salario y contratos."* Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en fecha cinco de enero de dos mil veintidós se emitió resolución de ampliación de plazo por la antigüedad de la información solicitada que data del año 2010, El día once de enero de dos mil veintitrés se emitió resolución de prórroga, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles dieciocho de enero del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Unidad de Recursos humanos remitió la información disponible de acuerdo a lo requerido, la cual se entrega en archivos digitales adjuntos.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

